

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el título de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Resolución

Al anunciarse el concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del corriente, por error de imprenta se figuraron las escuelas de Llamas de Alba y Villayuste en las dotadas con 125 pesetas, siendo en realidad las de Llanos de Alba y Villalquite.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar León 18 de Enero de 1900.

El Gobernador-Presidente,
Ramón Tojo Pérez

El Secretario,
Manuel Capelo

Se hallan á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Corporación, los siguientes nombramientos interinos:

Para la escuela de Cerecedo, en Boñar, D. Simón García Argüelles.
Para la de Fornu y Lussadilla, en Encinedo, D. Juan del Valle Quiroga.

Para la de Escobar de Campos, D. José García Rubio.

Para la de Freenellino, en Ardón, D. Pedro Fernández Calzado.

Para la de Ozuela, en Ponferrada, D.^a Engracia Avia Ordóñez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que de no recogerlos en el plazo de octavo día se devolverán al Rectorado á sus efectos.

León 18 de Enero de 1900.

El Gobernador-Presidente,
Ramón Tojo Pérez

El Secretario,
Manuel Capelo

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre de 1899, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 150 pertenencias para la mina de hierro llamada *Explotable núm. 2*, sita en término del pueblo de San Pedro de Montes, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje llamado «Chana de Llaos», y linda SE. con el registro «Explotable núm. 1» y terreno común y de particulares de San Adrián y San Pedro de Montes, y por los demás rumbos con terreno común y de particulares de los citados pueblos. Hace la designación de las citadas 150 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una labor hundida sobre un filón de hierro que existe en dicho paraje, y desde él se medirán 150 metros al E. 40° N. colocándose una estaca auxiliar, desde ésta se medirán 1.500 metros al S. 40° E. y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta se medirán 300 metros al O. 40° S. y se colocará la 2.ª, desde ésta se medirán 5.000 metros al N. 40° O.

y se colocará la 3.ª, desde ésta se medirán 300 metros al E. 40° N. y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta se medirán 3.500 metros al S. 40° E. y se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 5 de Enero de 1900.—P. O.,
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de hierro llamada *Explotable núm. 3*, sita en término de los pueblos de Villanueva, San Adrián y Santa Lucía, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje llamado «Cantagallo», y linda SE. con el registro «Explotable núm. 2» y terreno común y de particulares de los citados pueblos, y por los demás rumbos también con terreno común y de particulares. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de la galería inclinada actualmente en explotación que existe en dicho paraje, esta galería es la superior que se encuentra

en la vertiente meridional del monte que da aguas á San Adrián; desde dicho punto se medirán 200 metros al E. 40° N. y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta se medirán 2.000 metros al S. 40° E. y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta se medirán 400 metros al O. 40° S. y se colocará la 2.ª, desde ésta se medirán 400 metros al E. 40° N. y se colocará la 3.ª, desde ésta se medirán 400 metros al S. 40° E. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 5 de Enero de 1900.—P. O.,
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hierro llamada *Explotable núm. 1*, sita en término del pueblo de Peñalba, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje llamado «La Rebecosa», y linda esta demarcación á todos rumbos con terreno común y de particulares de los pueblos de Peñalba y San Pedro de Montes. Hace la designación de las

citadas 90 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del arroyo que baja de Peñalba, con un filón de hierro demarcado por la acción de las aguas, en una anchura de 8 metros próximamente, en el mencionado paraje: este filón es el mismo que atraviesa el campo en el sitio llamado «El Robecal». Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al O. 35° S. colocando la 1.ª estaca, desde ésta con 3.000 metros al N. 35° O. se colocará la 2.ª, desde ésta con 300 metros al E. 35° N. se colocará la 3.ª, desde ésta con 3.000 metros al S. 35° E. se colocará la 4.ª, y desde ésta con 150 metros al O. 35° S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde en fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 5 de Enero de 1900.—P. O., J. Recilla.

Hago saber: Que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de esta ciudad, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro y otros metales llamada *Amistad*, sita en término del pueblo de Vegamián, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Coterinos, Cogollos y los Collados». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una Peña raigüeña, color de hierro, que se halla en la valla de los Cogollos, y desde este punto en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª, desde ésta se medirá en dirección S. 200 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta se medirá en dirección O. 1.000 metros y se colocará la 4.ª, desde ésta se medirá en dirección N. 200 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta se medirá en dirección

E. 500 metros, y se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde en fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 12 de Enero de 1900.—P. O., J. Recilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Pago del servicio de nodrizas externas que perciben sus retribuciones de los Hospicios de León, Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada.

ANUNCIO

Desde este día queda abierto el pago de nodrizas externas y socorros de lactancia en los respectivos Establecimientos por lo que se adeuda del trimestre vencido en 31 de Diciembre último.

Las que cobran de la Casa-Cuna de Ponferrada percibirán por el orden de Ayuntamientos fijado en anteriores anuncios.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad á esta disposición, porque el 27 del actual se cerrará definitivamente el pago por terminar el día 31 el período ampliado del ejercicio del semestre de 1899.

León 13 de Enero de 1900.—El Presidente, *Modesto Hidalgo*.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Reales órdenes del Ministerio de Hacienda fechas 8 del actual, y por conveniencia del mejor servicio, ha sido declarado cesante en los cargos de Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de la 7.ª Zona del partido de La Bañeza en esta provincia, D. Magin González Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes de la expresada Zona.

León 17 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma:

Zona.	Parajes que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la cuota. Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cta.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.ª	Rabanal del Camino.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Santa Colomba de Somoza...			
	Brazuelo.....			
	Otero de Escarpizo.....			
5.ª	Magaz.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Llamas de la Ribera.....			
PARTIDO DE LA BAÑEZA				
2.ª	Castrocalbón.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo.....			
	San Esteban de Nogales.....			
	Laguna de Negrillos.....			
7.ª	Pobladora de Palayo García.....	Recaudador.....	4.700	3 50
	Bercianos del Páramo.....			
	San Pedro de Bercianos.....			
	Urles del Páramo.....			
	Laguna Delga.....			
Zotes del Páramo.....	Agente ejecutivo.	800	»	
PARTIDO DE LEÓN.				
1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Rioseco de Tapia.....			
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Carrocera.....			
5.ª	Mansilla Mayor.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla de las Mulas.....			
6.ª	Chozas de Abajo.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Santovenia de la Vid.....			
7.ª	Valverde del Camino.....	Agente ejecutivo.	700	»
	Villauango.....			
8.ª	Villasabiego.....	Recaudador.....	6.100	1 45
	Valdefresno.....			
9.ª	Garrás.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Sariego.....			
9.ª	Sancti Spiritus.....	Recaudador.....	5.800	2
	Cuadros.....			
PARTIDO DE PONFERRADA.				
6.ª	Ponferrada.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
	Alvarez.....			
	Bembibre.....			
	Fulgoso de la Ribera.....			
	Igüeña.....			
	Cabañas-raras.....			
	Cubillos.....			
	Lago de Carucedo.....			
	Priaranza del Bierzo.....			
	Borrenes.....			
	San Esteban de Valdeza.....			
	Puente de Domingo Flórez.....			
	Castriello de Cabrera.....			
	Congosto.....			
	Castropodame.....			
	Encinedo.....			
	Fresnedo.....			
Los Barrios de Salas.....				
Molinaseca.....				
Noceda.....				
Páramo del Sil.....				
Toreno.....				
PARTIDO DE SAHAGUN.				
1.ª	Cea.....	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol.....			
2.ª	Villanueva.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villanueva de D. Sancho.....			
	Villasalín.....			
3.ª	Sahelices del Río.....	Agente ejecutivo.	900	»
	Villazanzo.....			
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Joarilla.....			
4.ª	Sahagún.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Escobar de Campos.....			
4.ª	Galleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
	Gordaliza del Pino.....			
4.ª	Vallecielo.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Vallecielo.....			

5.ª	Santa Cristina..... El Burgo..... Villamoratiel..... Almanza..... Canalajas..... Castromudarra..... Villaverde de Arcajos..... La Vega de Almanza..... Cebanico..... Borciaños del Camino..... Calzada del Coto..... Jaura..... Castrotierra.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	5.000 70 500 "
6.ª	Boca de Huérgano..... Posada de Valdeón..... Oseja de Sajambre..... Cistierna..... Lillo..... Selamón..... Reyero..... Vegamián..... Prioru.....	Agente ejecutivo.....	1.700 "
8.ª	Villacé..... Villamañán..... San Millán de los Caballeros..... Villademor de la Vega..... Torál de los Gazmanas..... Algadefe..... Villamandos..... Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafra..... Corvillo de los Oteros..... Gosendos de los Oteros..... Santas Martas..... Villanueva de las Manzanas.....	Recaudador..... Recaudador..... Agente ejecutivo.....	7.600 65 7.600 75 900 "

PARTIDO DE RIAÑO

Riaño..... Villayandre..... Acevedo..... Burón..... Valderrueda..... Maraña..... Prado..... Renedo.....			
Boca de Huérgano..... Posada de Valdeón..... Oseja de Sajambre..... Cistierna..... Lillo..... Selamón..... Reyero..... Vegamián..... Prioru.....	Agente ejecutivo.....	1.700	"

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

2.ª	Villacé..... Villamañán..... San Millán de los Caballeros..... Villademor de la Vega..... Torál de los Gazmanas..... Algadefe..... Villamandos..... Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafra..... Corvillo de los Oteros..... Gosendos de los Oteros..... Santas Martas..... Villanueva de las Manzanas.....	Recaudador.....	7.600 65
3.ª	Villacé..... Villamañán..... San Millán de los Caballeros..... Villademor de la Vega..... Torál de los Gazmanas..... Algadefe..... Villamandos..... Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafra..... Corvillo de los Oteros..... Gosendos de los Oteros..... Santas Martas..... Villanueva de las Manzanas.....	Recaudador.....	7.600 75
7.ª	Gosendos de los Oteros..... Santas Martas..... Villanueva de las Manzanas.....	Agente ejecutivo.....	900 "

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 17 de Enero de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre profanación y otros delitos, contra José Galán y otros, procedente del Juzgado de Villafra del Bierzo, la que ha de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Domingo Bermúdez Sela, de Villafra.

D. Francisco de la Iglesia García, de idem.

D. Fermín del Pótro Riasco, de Villafra.

D. Pedro Fernández Ares, de idem.

D. Nicolás García García, de Lillo.

D. José Murias Álvarez, de San Pedro Olleros.

D. Ramón Guerra Santalla, de Berlanga.

D. Manuel Alonso Díaz, de Langre.

D. Gabino Goyanes Novo, de Corullón.

D. Luis Camba Ledo, de Villademaneos.

D. Bernardo Pérez Carreras, de Sorribas.

D. Juan Gallardo Gómez, de Baiboa

D. Antonio Ramos Gabela, de Trascastro.

D. Leandro Librán Juan, de Sancedo.

D. Lucio Valcarlos Sánchez, de Cacabelos,

D. Manuel Martínez Núñez, de Cacabelos.

D. Matías González Yebra, de idem

D. Felipe Guerrero, de idem.

D. Domingo Vázquez Reguera, de Vilella.

D. Manuel Cordero Puente, de Villafra.

Capacidades

D. Martín Castellanos García, de Villafra.

D. Cecilio Valle Pérez, de Cueto.

D. Fructuoso Alvarez Ramón, de Peranzanes.

D. José Ledo Guido, de Villafra.

D. Clemente López Alvarez, de Sobrado.

D. Melchor San Miguel Ovalle, de Arganza.

D. José González Novo, de Corullón.

D. Inocencio Rodríguez Pérez, de Vega de Espinareda.

D. José González Yebra, de Sorribas.

D. Manuel Lobato Yebra, de Villamarta.

D. Pedro Rodríguez Pérez, de Sésamo.

D. José Franco Gago, de Torál de los Vados.

D. Isidoro Cela y Sela, de Villafra.

D. Serafin Cela Sánchez, de Cacabelos.

D. Angel Díaz González, de San Pedro Olleros.

D. Cecutaf González Alfonso, de Campo del Agua.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Antonio Pozo González, de León.

D. Felipe Flórez, de idem.

D. Julio del Campo Portal, de id.

D. Martín Feo Fuertes, de idem.

Capacidades

D. Isidoro Agundo Jolis, de León.

D. Policarpo Mingote, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Diciembre de 1899.—El Presidente accidental, Antonino Ciudad.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen los sujetos que á continuación se expresan, se servirán hacerles saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se han recibido sus licencias absolutas y fes de soltería, cuyos documentos pueden

presentarse á recoger acreditando su personalidad.

León 16 de Enero de 1900.—Perfecto Sánchez.

1.º Saturnino Martínez Llamazares, del disuelto Regimiento Infantería de la Habana.

2.º Domingo Martínez Pérez, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

3.º Enrique de la Fuente Vega, de idem id. id.

Alcaldía constitucional de Villabraz

El Presidente de la Junta administrativa de Fífilas me participa que obra en su poder una taca que apareció en dicho pueblo el día 6 del corriente, por la mañana; cuyos señas son: pelo castaño claro, cuerna regular, edad cerrada, alzada pequeña, tuerta del ojo derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla, previo abono de los gastos ocasionados.

Villabraz 12 de Enero de 1900.—El Alcalde, Miguel Herrero.

JUZGADOS

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido en sumario que instruye sobre homicidio contra Ramón Jiménez Dual, acordó por providencia de esta fecha se citen por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á los gitanos Juan Manuel Jiménez, Manuela Jiménez y á la abuela de Leonor Jiménez, llamada Juana, todos sin domicilio fijo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula en León á 12 de Enero de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, Francisco Rocha.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Fernando Gamero y Calvo en el sumario que se instruye sobre lesiones inferidas á Francisco Rueda Blanco, seltero, de 25 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y Eugenia, natural de Los Llanos de Alba, partido judicial de La Vecilla, y hoy de ignorado paradero, ha acordado se cite por la presente al

referido Francisco Rueda Blanco, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibido que de no verificarse lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Riáño 14 de Enero de 1900.—El Secretario, José Rayero.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva las responsabilidades pecuniaras que le fueron impuestas á Simón Marcos Alonso, vecino de Valdevimbre, en causa que se le siguió sobre hurto de gallinas á Manuel Alvarez, de la propia vecindad, se acordó en providencia de este día proceder á la tercera subasta de los bienes embargados y no vendidos que se expresan á continuación, sin sujeción á tipo.

Cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, y cuyos bienes son los siguientes:

Una cueva, en término de Valdevimbre, ado llaman las de la Juncalina, que se compone de cuatro ventanas, lagar, viga y canto de piedra: linda al O., con cueva de Francisco Cueto; M., con barrial de Jacinto Alvarez; P., con cueva de Isidro Alvarez, y N., con cueva de Pascual Nava, vecinos de dicha villa; tasada en 400 pesetas.

Un barrillar, en término de indicada villa de Valdevimbre, á la Posa, de cabida 37 áreas y 57 centiáreas: linda O., con camino; M., con Sebastiano Alonso; Poniente, tierra de Fernando Fernández, vecino de León, y Norte, con el mismo; tasado en 200 pesetas 50 centimos.

Otro barrillar, en término de Villagallegos, á los Hondanos, de cabida de 9 áreas y 39 centiáreas: linda Oriente, con Cefarino Martínez; M., camino; P., Roque Martínez, y N., con Miguel Alonso; tasado en 90 pesetas.

Y otro en el mismo término y sitio, de cabida 9 áreas y 39 centiáreas: linda O., con Cefarino Martínez; M., Buenaventura Sastre; P., Froilán Cubillas, y Norte, de Rosendo Merino, vecinos de Villagallegos; tasado en 90 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora designados, en donde se admitirán las posturas con arreglo á la ley.

Y por último, se hace constar que los títulos de propiedad habrán de ser suplidos á costa y por cuenta del rematado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia de D. Juan á 8 de Enero de 1900.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Parrasio.

D. Serafin Robles Martínez, Juez municipal del distrito de Valdefresno.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, á instancia de U. Ángel de la Puente y Buente, vecino de Villafeliz, se instruye expediente de información posesaria de nueve fincas rústicas en término de Villaboña, en cuyo expediente, por providencia de este día, he acordado ponerlo en conocimiento de D.ª Josefa Carrandi ó sus causa habientes, como lo ejercito por medio del presente edicto, por ignorar donde se hallan, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, se presenten en este Juzgado á alegar lo que tuvieren por conveniente; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valdefresno á diecisiete de Enero de mil novecientos.—Serafin Robles.—P. S. M.: Manuel Prieto, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCALA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

En la primera quincena del próximo mes de Febrero se verificarán en este Establecimiento exámenes de enseñanza oficial y libre para el grado elemental.

Los alumnos de enseñanza libre que quieran tomar parte en dichos exámenes, lo solicitarán del señor Director, acompañando los documentos necesarios durante el mes actual, dentro de cuyo período satisfarán los derechos de matrícula y de examen.

León 15 de Enero de 1900.—El Secretario, Antonio Belinabón.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza cobada de primera clase, paja corta de trigo para pizarra, y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo mes de

Febrero, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría; debiendo hacer los entregos de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requiere, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la caja de la Factoría.

No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursans.

Palencia 15 de Enero de 1900.—Wenceslao Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 12 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta; á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieren se hará: la mitad de la segunda quincena del referido mes, y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedará obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen estado convenientemente asesorados del dictamen de peritos.

Lugo 15 de Enero de 1900.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

D. Antonio Rodríguez Pillado, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado para evacuar las diligencias en expediente que instruyo al soldado del mismo Matias Pérez Ordóñez por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Matias Pérez Ordóñez, hijo de Leopoldo y Teófila, natural de Toranzo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, en dicho Madrid, de 27 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,600 metros, y fué alistado como voluntario en 15 de Julio de 1888, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que la presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido soldado en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 12 de Enero de 1900.—El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Rodríguez Pillado.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA AZUCARERA LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se hace saber á los señores accionistas de la misma que durante quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, queda abierto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de la misma, calle del Conde Luna, 4, bajo, el pago del segundo dividendo de un 20 por 100 del capital suscrito.

Se ruega la presentación del resguardo de acciones expedido para estampar al dorso el correspondiente cobro.

León 16 de Enero de 1900.—El Presidente, Ruperto Sans.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial